



EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO
**HOSPITAL DE
- GIRARDOT -**

Código: EDEGE - F-01

Versión: Cuarta - Fecha: 30-05-2025

CONTRATO:	2026-228
CONTRATISTA:	MARIO FUSCALDO TEJADOR C.C. 1.065.662.590 de VALLEDUPAR, CESAR.
OBJETO:	ASTC -108 PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION COMO MEDICO GENERAL PARA LA DIMENSION DE AMBITO FAMILIAR EN EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES DEL PLAN DE INTERVENCIONES COLECTIVAS PIC, DE ACUERDO AL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO N° 976-2025 Y EL ANEXO TECNICO PLAN DE SALUD PÚBLICA DE INTERVENCIONES COLECTIVAS - ENTRE EL MUNICIPIO DE GIRARDOT Y LA E.S.E. HOSPITAL DE GIRARDOT.
VALOR:	VEINTIUN MILLONES SETECIENTOS CATORCE MIL PESOS MONEDA CORRIENTE (\$21,714,000)
PLAZO DE EJECUCION:	CUARENTA Y NUEVE (49) DIAS

Entre los suscritos CARLOS ARTURO HURTADO MEDINA, identificado(a) con la cédula de ciudadanía No. 12.233.050, en su condición de GERENTE (D) DE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL DE GIRARDOT, con NIT 900.290.890-6, designada mediante Resolución No. 228 del veinte (20) de enero de dos mil veintiséis (2026), y posesionado(a) mediante Acta No. 007 del veinte (20) de enero de dos mil veintiséis (2026), quien obra en nombre y representación de La EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO «HOSPITAL DE GIRARDOT», entidad del orden departamental, quien en adelante y para los efectos del presente documento se denominará EL(A) CONTRATANTE y de la otra parte MARIO FUSCALDO TEJADOR, también mayor de edad, identificada con la cédula de ciudadanía número 1.065.662.590 de VALLEDUPAR, CESAR., quien obra en nombre propio, quien para efectos del presente contrato se denominará EL (A) CONTRATISTA, y declara que tiene capacidad para celebrar este contrato, que no incurre en causal de inhabilidad e incompatibilidad de las previstas en las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, 1474 de 2011 y demás normas constitucionales y legales, hemos acordado suscribir el presente contrato, previo agotamiento de todos los trámites previstos en el Estatuto Contractual de la Entidad, el cual e registrá por las siguientes:

CLÁUSULAS:

1. OBJETO	ASTC -108 PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION COMO MEDICO GENERAL PARA LA DIMENSION DE AMBITO FAMILIAR EN EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES DEL PLAN DE INTERVENCIONES COLECTIVAS PIC, DE ACUERDO AL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO N° 976-2025 Y EL ANEXO TECNICO PLAN DE SALUD PÚBLICA DE INTERVENCIONES COLECTIVAS - ENTRE EL MUNICIPIO DE GIRARDOT Y LA E.S.E. HOSPITAL DE GIRARDOT.
2. OBLIGACIONES DE LAS PARTES	OBLIGACIONES GENERALES 1. El contratista de acuerdo a lo manifestado en su propuesta, deberá contar con la disponibilidad de tiempo presencial necesaria para la ejecución oportuna e idónea de las actividades objeto del mismo, asegurando la calidad y el cumplimiento de las condiciones del servicio a prestar en las instalaciones de la ESE HOSPITAL DE GIRARDOT. 2. Ejecutar los procesos establecidos en el Modelo Operativo por Procesos de la E.S.E., para el cumplimiento de las competencias del área de apoyo, conforme a los procedimientos allí contenidos. 3. Participar en los procesos de capacitación, inducción y reinducción institucional que establezca la gerencia de la ESE Hospital De Girardot.

Carrera 5 Calle 22. Of. 105 - Girardot, Cundinamarca.
Correo Electrónico: admin@esehospitaldegirardot.gov.co
Página web: esehospitaldegirardot.com.co
Celular: 310 412 8246



REGION DE SALUD
SUROCCIDENTE



Gobernación
Cundinamarca



EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO
**HOSPITAL DE
-GIRARDOT-**

Código: EDEGE - F -01

Versión: Cuarta - Fecha: 30-05-2025

4. Ejecutar las actividades establecidas en los planes estratégicos e institucionales adoptados por la ESE HOSPITAL DE GIRARDOT; que sean de acuerdo con la competencia del contrato.
5. Realizar las actividades que, de acuerdo con los planes de mejoramiento, estén relacionadas con el objeto del contrato.
6. Apoyar los procesos relacionados con el control interno en relación con el objeto del contrato.
7. Participar activamente en los procesos de desarrollo y cultura organizacional de la Entidad especialmente en lo que concierne a procesos, riesgos, controles, indicadores de gestión y resultados, calidad, memoria institucional de acuerdo con las directrices y parámetros impartidos por la alta dirección.
8. Guardar la reserva y confidencialidad de la información.
9. Realizar la implementación y seguimiento de las políticas institucionales de gestión y desempeño y operativas y su actualización de ser necesario.
10. Participar y contribuir al cumplimiento de los objetivos, normas, reglamentos e instrucciones del Sistema Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST de la EMPRESA.
11. Cumplir estrictamente las normas sobre seguridad industrial y prevención de accidentes.
12. Tomar las medidas necesarias para garantizar la custodia y preservación de los bienes de la E.S.E. bajo su uso.
13. Presentar al supervisor del contrato los informes de ejecución con los debidos soportes en los cuales se evidencien las actividades realizadas.
14. Las demás inherentes y necesarias para el desarrollo del objeto contractual.

OBLIGACIONES ESPECIFICAS

1. Dar cumplimiento a las acciones establecidas en el anexo técnico No. 1. médico general para la dimensión de ámbito familiar bajo en contrato interadministrativo 976-2025, que hace parte integral del presente documento, asegurando la calidad y el cumplimiento de las condiciones del servicio a prestar, para lo que deberá contar con disponibilidad de tiempo necesario para ejecución oportuna de la misma.
2. Entregar mensualmente al supervisor del contrato un informe de las actividades realizadas dentro de los cinco (5) primeros días de la finalización del corte y descargue de actividades.
3. Entregar en medio magnético escaneado actas con firmas de asistentes, fotos de reuniones, jornadas, talleres y demás actividades como evidencia de su realización.
4. El contratista de acuerdo a lo manifestado en su propuesta, deberá contar con la disponibilidad de tiempo necesaria para la ejecución oportuna e idónea de las actividades objeto del mismo, asegurando la calidad y el cumplimiento de las condiciones del servicio a prestar.
5. Las demás que se requieran para el cabal cumplimiento del objeto contractual.

Carrera 5 Calle 22. Of. 105 - Girardot, Cundinamarca.
Correo Electrónico: admin@esehospitaldegirardot.gov.co
Página web: esehospitaldegirardot.com.co
Celular: 310 412 8246



REGIÓN DE SALUD
SUROCCIDENTE



Gobernación
Cundinamarca



EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO

**HOSPITAL DE
-GIRARDOT-**

Código: EDEGE - F -01

Versión: Cuarta - Fecha: 30-05-2025

	PARAGRAFO PRIMERO: Además de las anteriores el contratista deberá entregar al supervisor los documentos elaborados en cumplimiento de las obligaciones contractuales y archivos a su cargo, organizados, rotulados y almacenados, atendiendo estándares y directrices de gestión documental, sin que ello implique exoneración de la responsabilidad a que haya lugar (Artículo 15 de la Ley 594 de 2000). El deber de entregar inventario de los documentos de archivo a cargo del contratista, se circunscribe tanto a los documentos físicos en archivos tradicionales, como a los documentos electrónicos que se encuentren en equipos de cómputo, sistemas de información, medios portátiles de almacenamiento y en general en cualquier dispositivo o medio electrónico. PARAGRAFO SEGUNDO. Guardar la debida reserva de los asuntos de los cuales conozca con ocasión al desarrollo contractual. PARAGRAFO TERCERO: EL (A) CONTRATISTA prestara el servicio conforme a la propuesta presentada y aprobada por la entidad, de acuerdo con los requerimientos y necesidades efectuadas por el CONTRATANTE los cuales se harán durante su ejecución y posterior a la terminación de contrato y toda la vigencia 2026 sin que se genere valor adicional al establecido en el presente contrato. OBLIGACIONES DE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO "HOSPITAL DE GIRARDOT" Además de las inherentes al objeto del presente contrato, LA EMPRESA se obliga a 1. Exigir de EL(A) CONTRATISTA la ejecución idónea y oportuna del objeto del contrato. 2. Suministrar la información disponible en la Entidad, como herramienta indispensable, para el cabal cumplimiento y desarrollo del objeto contractual. 3. Facilitar dentro del proceso de ejecución del contrato, las áreas físicas, los equipos que tenga en servicio, que sean necesarios y útiles para la prestación del mismo, la papelería que se requiera, y demás que se consideren necesarias a juicio del contratante, que serán utilizados con rigor técnico y con autonomía. De tales elementos se dejará constancia escrita en el acta técnica de inicio. 1. Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar, para lo cual el supervisor dará aviso oportuno a la entidad, sobre hechos constitutivos demora o incumplimiento 4. Cancelar en el término pactado, el valor estipulado en el contrato.
3. VALOR DEL CONTRATO.	El valor del presente contrato se fija en la suma de VEINTIUN MILLONES SETECIENTOS CATORCE MIL PESOS MONEDA CORRIENTE (\$21,714,000)
4. FORMA DE PAGO	La E.S.E HOSPITAL DE GIRARDOT, cancelara el valor total del contrato, así: DOS (2) PAGOS PARCIALES, ASI:

Carrera 5 Calle 22. Of. 105 - Girardot, Cundinamarca.
Correo Electrónico: admin@esehospitaldegirardot.gov.co
Página web: esehospitaldegirardot.com.co
Celular: 310 412 8246



REGIÓN DE SALUD
SUROCCIDENTE



Gobernación
Cundinamarca



EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO

**HOSPITAL DE
—GIRARDOT—**

Código: EDEGE – F-01

Versión: Cuarta – Fecha: 30-05-2025

	UN PRIMER PAGO POR LA SUMA DE DIEZ MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SIETE PESOS MCTE (\$10.857.000) UN SEGUNDO PAGO POR LA SUMA DE DIEZ MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL PESOS MCTE (\$10.857.000) De acuerdo al efectivo cumplimiento y acreditación de las entregas pactadas en el anexo técnico No. 1 Médico Ambito Familiar del contrato interadministrativo 976-2025 suscrito entre la Alcaldía municipio de Girardot y la ESE. Hospital de Girardot REQUISITOS PARA PAGO El contratista deberá entregar dentro de los primeros cinco (05) días hábiles del mes siguientes a la prestación efectiva del servicio y/o en el plazo establecido por el supervisor del contrato: 1. Informe de ejecución del contratista, en los formatos dispuestos por la E.S.E Hospital de Girardot. 2. Soportes de ejecución planillas debidamente diligenciadas sin enmendaduras ni tachaduras, registro fotográfico georreferenciado con fecha y hora, acompañado de medio magnético y/o digital que contenga la misma información entregada en físico. 3. Acreditación de entrega a la secretaria de salud y/o dependencia equivalente en el municipio de copia del informe presentado en medio físico y magnético Pagos estos que se efectuarán dentro de los quince (15) días siguientes a la radicación de la solicitud de pago, previa presentación del informe de actividades y visto bueno del supervisor del contrato, así como del comprobante de pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social en salud, pensión y ARL PARAGRAFO PRIMERO: La Empresa Social del Estado "Hospital de Girardot", efectuará las deducciones a que haya lugar sobre cada pago, de conformidad con lo dispuesto en la legislación vigente sobre la materia. En todo caso los pagos estarán sujetos a la radicación de la cuenta de cobro sin objeciones, la aprobación por parte del supervisor del contrato, la suscripción del informe de supervisión y la DISPONIBILIDAD EN EL PROGRAMA ANUAL DE CAJA (PAC) DE LA ENTIDAD. PARAGRAFO SEGUNDO: Los pagos se realizarán en su totalidad, solo si el contratista acredita el efectivo cumplimiento del Anexo Técnico y previa certificación del supervisor designado por el Municipio, para el Contrato Interadministrativo suscrito con la Empresa Social del Estado "Hospital de Girardot", de lo contrario se cancelará de forma parcial según el avance de la ejecución efectivamente acreditada y aprobada. El valor del presente contrato se pagar con cargo al presupuesto de la E.S.E para la vigencia 2026, de conformidad con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. DIS 2026000386 de fecha 30 DE JULIO 2026, expedido por la profesional de presupuesto de la entidad.
5. IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL	

Carrera 5 Calle 22. Of. 105 - Girardot, Cundinamarca.
Correo Electrónico: admin@esehospitaldegirardot.gov.co
Página web: esehospitaldegirardot.com.co
Celular: 310 412 8246



REGIÓN DE SALUD
SUROCCIDENTE



Gobernación
Cundinamarca



EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO
**HOSPITAL DE
- GIRARDOT -**

Código: EDEGE - F-01

Versión: Cuarta - Fecha: 30-05-2025

6. PLAZO DE EJECUCIÓN Y VIGENCIA: P.	Para la ejecución del presente contrato las partes fijan un término de ejecución de CUARENTA Y NUEVE (49) DIAS, contados a partir de la fecha de legalización del contrato y la suscripción del Acta de Inicio El presente contrato tiene una vigencia igual al plazo de ejecución y cuatro (4) meses más, para efectos de su liquidación.
7. RELACIÓN LABORAL.	Queda entendido por las partes que el presente contrato no genera relación laboral alguna entre la EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO y EL(A) CONTRATISTA. PARAGRAFO: Se prohíbe al CONTRATISTA la subcontratación de personas naturales o jurídicas para el cumplimiento de sus actividades u obligaciones contractuales
8. EXCLUSIÓN DE SOLIDARIDAD.	LA EMPRESA no asume ninguna responsabilidad ni solidaridad alguna en el pago de las obligaciones contraídas por el(a) CONTRATISTA frente a terceros en el cumplimiento del alcance de los servicios objeto del presente contrato.
9. TERMINACIÓN:	El presente contrato se dará por terminado en los siguientes eventos: 1. Por extinción del plazo pactado para la ejecución; 2. Por acuerdo bilateral. 3. Por caso fortuito o fuerza mayor debidamente comprobados. En los eventos numerados con 2, y 3; se deberá suscribir acta donde conste tal hecho. 4. Por causales legales.
10. CESIÓN DEL CONTRATO.	El presente contrato no es susceptible de cesión por parte del contratista, excepcionalmente y de ser extremadamente necesario, para la cesión total o parcial del presente contrato, deberá existir autorización previa y expresa del Gerente de LA EMPRESA.
11. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES:	EL(A) CONTRATISTA afirma bajo la gravedad del juramento que se entiende prestado con la firma del presente contrato, que no se encuentra incurso en ninguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad previstas en la Constitución Política y/o en la Ley.
12. RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA	EL (A) CONTRATISTA responderá civil, fiscal, penal y disciplinariamente tanto por el cumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato, como por los hechos u omisiones que le fueren imputables y que causen daño o perjuicio a la Entidad, derivado de la celebración y ejecución del contrato
13. MULTAS	La EMPRESA podrá imponer multas sucesivas diarias equivalentes al 0,5% del valor total del contrato sin que supere el 30% del valor total mismo, suma ésta que el(a) CONTRATISTA deberá cancelar a la empresa o se procederá a descontar de las sumas que se adeuden al CONTRATISTA. Lo anterior en caso de mora imputable a la contratista. No habrá lugar a la imposición de multas cuando la mora se deba a fuerza mayor o caso fortuito debidamente comprobados.

Carrera 5 Calle 22. Of. 105 - Girardot, Cundinamarca.
Correo Electrónico: admin@esehospitaldegirardot.gov.co
Página web: esehospitaldegirardot.com.co
Celular: 310 412 8246



REGION DE SALUD
SUROCCIDENTE



Gobernación
Cundinamarca



EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO

**HOSPITAL DE
—GIRARDOT—**

Código: EDEGE – F-01

Versión: Cuarta – Fecha: 30-05-2025

14. SUPERVISIÓN:	La supervisión del presente contrato estará a cargo del Gerente de la entidad o quien este designe. OBLIGACIONES DEL SUPERVISOR- Además de las previstas en la Ley y el Estatuto Contractual, serán obligaciones del SUPERVISOR: a) Velar por el correcto desarrollo del objeto del presente contrato y certificar para efectos de pago dicho cumplimiento, previa constancia del pago oportuno de las obligaciones para con el Sistema de Seguridad Social Integral. b) Verificar la información suministrada por la CONTRATISTA en desarrollo del objeto contratado. c) Controlar la entrega por parte de la CONTRATISTA de los originales de las pólizas del contrato y sus adicionales. d) Adelantar las actividades necesarias para la liquidación del contrato dentro del término de duración del mismo y finalizado el término de ejecución, para lo cual remitirá la documentación pertinente, al responsable de Asuntos Jurídicos a efecto de que se elabore y tramite el acta de rigor conforme a derecho. e) Informar a la CONTRATISTA sobre las deficiencias y/o irregularidades que se presenten en desarrollo de la ejecución del contrato, para efectos de lograr su corrección y un plan de mejoramiento para superar los problemas identificados. f) Informar al Encargado de Asuntos Jurídicos sobre las irregularidades, deficiencias, incumplimiento o mora, que ameriten la imposición de las multas consagradas contractualmente, cobro de cláusula penal o necesidad de emprender acciones judiciales o extrajudiciales. g) Llevar el control de la ejecución presupuestal del contrato para efectos presupuestales. h) Revisar las cuentas presentadas por el contratista antes de expedir la certificación correspondiente para el pago de los servicios a que se refiere la factura, a efectos de evitar pagos indebidos que, de ocurrir, el supervisor del contrato será solidariamente responsable.
15. GARANTIAS	De conformidad con lo establecido en la resolución 039 de 2024, Capítulo IV DE LA GESTION CONTRACTUAL. numeral 1.2 ETAPA CONTRACTUAL: CONTRATACION Y EJECUCION. literal c. APROBACION DE LA GARANTIA "Se podrá prescindir de la exigencia de garantías, cuando el objeto contractual corresponda a la prestación de servicios profesionales o de apoyo a la gestión con persona natural, en los contratos interadministrativos, en los de seguros, así como las compras efectuadas en grandes almacenes.
16. CLÁUSULAS EXCEPCIONALES	De conformidad con lo establecido en el Artículo Segundo, y Cincuenta y Seis, del Estatuto Contractual de la Empresa Social del Estado Hospital de Girardot", adoptado mediante acuerdo 05 del 20 de Mayo de 2014, en concordancia con los artículos 15, 16, 17 y 18 de la ley 80 de 1993, las cláusulas excepcionales al derecho común de modificación unilateral, interpretación unilateral, terminación unilateral y caducidad, se incluyen y hacen parte del presente contrato y se registrarán por lo dispuesto en el Estatuto de Contratación Estatal.
17. INDEMNIDAD.	La CONTRATISTA está obligada a mantener indemne a la E.S.E. HOSPITAL DE GIRARDOT de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa las actuaciones de la CONTRATISTA en desarrollo del presente Contrato de Prestación de Servicios o por hechos imputables a la mismo o por los excesos no cubiertos.
18. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS CONTRACTUALES	DE Y Las Partes buscarán solucionar en forma ágil y directa las controversias que surjan en la actividad contractual mediante el uso de los mecanismos de solución de controversias contractuales previstos en el Estatuto de

Carrera 5 Calle 22. Of. 105 - Girardot, Cundinamarca.
Correo Electrónico: admin@esehospitaldegirardot.gov.co
Página web: esehospitaldegirardot.com.co
Celular: 310 412 8246



REGIÓN DE SALUD
SUROCCIDENTE



Gobernación
Cundinamarca



EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO

**HOSPITAL DE
—GIRARDOT—**

Código: EDEGE – F-01

Versión: Cuarta – Fecha: 30-05-2025

CLÁUSULA COMPROMISORIA.	Contratación Estatal y leyes de conciliación, amigable composición y transacción.
19. DISTRIBUCION DE RIESGOS	El (a) CONTRATISTA declara que conoce y acepta la distribución de riesgos que se contempla en los Estudios Previos que forman parte integral del presente contrato. Declara que por su experiencia con relación al objeto del presente Contrato de Operación conoce el alea ordinario del negocio, las condiciones científicas, técnicas, financieras, del mercado y en general todas las implicaciones de la clase de operaciones que debe ejecutar; por lo tanto asume todos los riesgos inherentes a esta clase de contratos y no efectuará reclamación alguna con ocasión de las diferencias que se presente en la ejecución del contrato con relación al modelo financiero que estructuró al momento de elaborar su propuesta.
20. NOTIFICACIONES.	Para efectos de notificación de la Partes, se entenderá como lugar la dirección, teléfono y correo electrónico que aparece al pie de su firma en este documento o en los documentos que hacen parte de la oferta presentada por el contratista. Cualquiera de las Partes que realice un cambio tendrá la obligación de informar inmediatamente a la otra el traslado o cambio que se produzca, so pena de quedar notificados o informados en esta dirección válidamente. Las comunicaciones de la E.S.E. HOSPITAL DE GIRARDOT a la CONTRATISTA se dirigirán al representante legal de la CONTRATISTA y serán entregadas a éste en sus oficinas mediante correo certificado, caso en el cual la respectiva comunicación se considerará recibida en la fecha de su entrega certificada por la correspondiente empresa de correo. Las comunicaciones que remita el CONTRATISTA a la E.S.E. HOSPITAL DE GIRARDOT se dirigirán al Gerente de la E.S.E. HOSPITAL DE GIRARDOT, de la misma manera y con el mismo efecto. En caso de ser requerido, las notificaciones personales se harán de acuerdo a lo establecido por la ley
21. DOCUMENTOS DEL CONTRATO	Forman parte integral del presente contrato: 1. EL certificado de disponibilidad presupuestal, Los Estudios Previos y los demás documentos expedidos en la etapa precontractual. 2. La Oferta presentada por el Contratista. 3. El registro presupuestal. 4. Todas las modificaciones, adiciones o aclaraciones que se expidan con posterioridad. 5. Los demás documentos que surjan durante las diferentes etapas contractuales y la ejecución del mismo.
22. LUGAR DE EJECUCIÓN Y DOMICILIO	El lugar de ejecución del presente contrato será en la Ciudad de Girardot (Cundinamarca), y/o los centros de Salud adscritos en los municipios de Guataquí, Nariño y Nilo. Para todos los efectos legales y fiscales las Partes acuerdan fijar como domicilio contractual el Municipio de Girardot, Departamento de Cundinamarca.
23. PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN:	El presente contrato requiere para su perfeccionamiento, la firma de las partes, La Propuesta Comercial y sus respectivas fichas técnicas cuando a ello haya lugar, Para su ejecución, requerirá la suscripción de la expedición del registro presupuestal correspondiente y la suscripción del acta de inicio.
24. DECLARACIONES	Las partes declaran que conocen, comprenden y aceptan todas y cada una de las estipulaciones contenidas en el presente contrato y los demás documentos que forman parte integral del mismo, cuya interpretación se sustentará en el principio de la autonomía de la voluntad de las partes con fundamento en el artículo 1602 del Código Civil Colombiano.

Carrera 5 Calle 22. Of. 105 - Girardot, Cundinamarca.
Correo Electrónico: admin@esehospitaldegirardot.gov.co
Página web: esehospitaldegirardot.com.co
Celular: 310 412 8246



REGIÓN DE SALUD
SUOCCIDENTE



Gobernación de
Cundinamarca



EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO

**HOSPITAL DE
-GIRARDOT-**

Código: EDEGE - F-01

Versión: Cuarta - Fecha: 30-05-2025

	El presente contrato será ejecutado por El CONTRATISTA con absoluta autonomía e independencia y, en desarrollo del mismo, no se generará vínculo laboral alguno entre La Empresa Social del Estado "Hospital de Girardot", y el CONTRATISTA y/o sus dependientes si los hubiere
25. NOTIFICACIONES	Los avisos, solicitudes, comunicaciones y notificaciones que las partes deban hacer en virtud de la relación contractual constarán por escrito y se entenderán debidamente efectuadas sólo si son entregadas personalmente o por correo electrónico a la persona y a las direcciones indicadas a continuación: i) Por parte de la Empresa Social del Estado "Hospital de Girardot", la Carrera 5 Calle 22 Oficina 105 y por parte del CONTRATISTA será la señalada en su perfil de SECOP II. Las partes manifiestan libremente que han procedido a la lectura total y cuidadosa del presente documento, por lo que, en consecuencia, se obligan a todo lo ordenado y manifestado

Para constancia y de conformidad con su contenido se suscribe en la ciudad de Girardot, a Seis (06) de agosto de 2026

LA EMPRESA		EL(A) CONTRATISTA	
 CARLOS ARTURO HURTADO MEDINA Gerente (D)		 MARIO FUSCALDO TEJADOR C.C. 1.065.662.590 de VALLEDUPAR, CESAR	
Revisó	Linda Mónica Carranza Peña	Abogada - Contratista ESHG	

Carrera 5 Calle 22. Of. 105 - Girardot, Cundinamarca.
Correo Electrónico: admin@esehospitaldegirardot.gov.co
Página web: esehospitaldegirardot.com.co
Celular: 310 412 8246



REGIÓN DE SALUD
SUROCCIDENTE



Gobernación de
Cundinamarca



EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO

**HOSPITAL DE
-GIRARDOT-**

Código: EDEGE - F -03

Versión: Cuarta - Fecha: 30-05-2025

ANEXO TECNICO No. 1

No.	OBLIGACIONES PARA CUMPLIR LA ACTIVIDAD	TOTAL
1	Realizar valoración del riesgo individual con acciones de promoción de la salud y remisión a las EAPB o actores del SGSSS de los hogares de alto riesgo o priorizados por el equipo PIC (familias con integrantes discapacitados sin atención, familias con intento o suicidio de un integrante, maternas con ARO, adultos mayores en abandono, hogares con problemas de violencia o drogadicción	24
2	Realizar acciones de caracterización y educación en el entorno familiar y comunitario y Tamizar masivamente, a niños y adolescentes de 0 a 17 años para Detectar el riesgo de Cáncer infantil, a través de la Estrategia "QUE EL CANCER NO TE TOQUE", coordinando acciones para que las EPS garanticen las intervenciones individuales de sus usuarias en el marco de la Ruta de Promoción y Mantenimiento de la Salud. brindar educación en prevención de CA infantil signos y síntomas por los cuales debe consultar	10
3	Realizar sesiones de educación en salud a los docentes padres de familia y estudiantes de primaria y secundaria de las instituciones educativas área rural y urbana del municipio de Girardot, sobre la detección temprana de las alteraciones auditivas, visuales y comunicativas.	11
4	Realizar jornadas de salud, brindando servicios de educación, promoción, prevención a la población priorizada y participar en las jornadas programadas en el municipio de Girardot zona rural y urbana, según delegación; canalizar y realizar atención individual a las familias a los servicios programados en estas jornadas, realizando un taller sobre prevención del dengue. Soporte con acta, lista de asistencia y registro fotográfico	6
5	Realizar valoración a la población del municipio, en base en las 16 RIAS de riesgo, desarrolladas por el ministerio: Materno perinatal, Alteraciones nutricionales, Enfermedades Infecciosas, Trastornos asociados al SPA, enfermedad Cardiovascular Aterogénica, Cáncer, Alteraciones y trastornos visuales, Alteraciones y trastornos de la audición y comunicación, Alteraciones y trastornos de la salud bucal, Problemas en salud mental, violencias, Enfermedades respiratorias crónicas, Enfermedades Zoonóticas, Accidentes y enfermedades laborales, Enfermedades huérfanas, Trastornos degenerativos, neuropatías y Enfermedades autoinmunes y población con dengue	20
6	Realizar sesiones de educación en salud a las puerperas y su familia sobre planificación familiar, puericultura y cuidados básicos del RN en entorno comunitario del municipio de Girardot en la zona urbana y rural.	24
7	Realizar acciones de Promoción y Prevención en menores de 5 años elaborando los planes de cuidado a los menores caracterizados donde se evidencie la gestión del riesgo y canalización efectiva en caso de presentar alteraciones para garantizar la atención oportuna en detección de alteraciones del crecimiento y desarrollo y garantizar esquema de vacunación.	16
8	Brindar educación a las gestantes del municipio sobre cambios fisiológicos normales y signos de alarma durante la gestación por los cuales debe consultar por urgencias se debe brindar información (incluyendo actividad física, ejercicios de relajación y preparación para el parto	40
9	Realizar informe de Gestión mensual por perfil donde se indique acciones desarrolladas, población impactada, obstáculos, indicadores (edad, genero, afiliación a EPS, mencionar población PVC, migrantes, privados de la libertad, discapacitados, etc.). Socializándolo mensualmente ante la dirección de salud pública y coordinación PIC	9
TOTAL DE ACTIVIDADES		160

LA EMPRESA

CARLOS ARTURO HURTADO MEDINA
Gerente (D)

EL(A) CONTRATISTA

MARIO FUSCALDO TEJADOR
C.C. 1.065.662.590 de VALLEDUPAR, CESAR

Revisó

Carrera 5 Calle 22. Of. 105 - Girardot, Cundinamarca.
Correo Electrónico: admin@esehospitaldegirardot.gov.co
Página web: esehospitaldegirardot.com.co
Celular: 310 412 8246

REGIÓN DE SALUD
SUORCIDENTEGobernación
Cundinamarca